

DECRETO N°

583

TEMUCO, 06 FEB 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3705 de fecha 11 de septiembre de 2025 que aprueba el convenio **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de iniciar la ejecución de capacitación por parte del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC con la finalidad de entregar herramientas de autocuidado a funcionarios y participantes de la Red Local.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Red local de apoyos y cuidados - SNAC, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Capacitación autocuidado para una red local"
A quienes va dirigido	Personal que forma parte de la Red Local de Apoyos y Cuidados
Objetivo General de la Actividad	Entregar nuevas herramientas de autocuidado al personal que participa en la Red Local de Apoyos y Cuidados para generar instancias de bienestar psico-emocional, evitando la sobrecarga del personal municipal.
Objetivos específicos de la actividad	Brindar estrategias de autocuidado de forma individual, practicables en el contexto municipal. Entregar herramientas de autocuidado de forma colectiva para equipos de trabajo. Identificar señales tempranas de agotamiento laboral (Burnout) y factores de riesgo psicosocial para prevenir el deterioro del bienestar físico y mental del personal.



	Reconocer indicadores de estrés crónico y sobrecarga laboral para una intervención oportuna.
Fecha ejecución	Marzo – Abril 2026
Cobertura estimada	15 personas
Gasto programado	\$1.360.000 - Servicio de capacitación autocuidado para 15 personas. - Incluye ceremonia de certificación presencial con servicio de café 15 asistentes. - Incluye certificados, block de notas para apuntes y lápiz para 15 personas. - Ítem presupuestario: 214.05.06.003.006
Lugar de realización	Salón a definir con capacidad para 15 personas.
Evidencia de la Actividad	Orden de compra – factura – registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: 214.05.06.003.006 "Programa red local de apoyo y cuidados".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EIG (s) / MCZ / / CMV / pmh

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal

